



Expertos europeos definen en Baleares indicadores que evalúen el impacto de las especies invasoras

Desde hoy martes día 3 hasta el viernes 6 de noviembre se reúne en el Centro Oceanográfico de Baleares del IEO el grupo de trabajo sobre “**Non-indigenous species**”, creado a instancias de la Comisión Europea en relación con la implementación de la “Marine Strategy Framework Directive 2008/56/EC (MSFD)”. Dicha directiva establece el marco en el cual los Países Miembros de la UE deberán tomar las medidas necesarias para alcanzar o mantener un “buen estado ambiental” (“Good Environmental Status”-“GES”) en el medio marino, estableciendo como fecha límite el año 2020.

Este grupo de trabajo, al cual pertenece Francisco Alemany, investigador del Centro Oceanográfico de Baleares, se reúne por segunda vez con el objetivo de establecer, para cada región y subregión marina, una serie de indicadores cuantitativos con los que poder evaluar los impactos de las especies invasoras en los ecosistemas. Además, la investigadora del Centro Oceanográfico de Baleares, Salud Deudero, impartirá una conferencia inaugural sobre la situación actual de las especies invasoras en el Mediterráneo, con especial atención a las Áreas Marinas Protegidas. Está prevista la asistencia de un total de 13 investigadores de diferentes instituciones de la Comunidad Europea.

El “buen estado ambiental”

El propósito general de cada grupo de trabajo es elaborar una interpretación consistente y comparable del concepto “buen estado ambiental. Su objetivo es desarrollar, a partir de la definición general de cada descriptor contemplado en la directiva, definiciones consensuadas de buen estado ambiental, y como el estado de los ecosistemas relativo a dicho “buen estado ambiental” debería ser cuantificado.

Estos grupos de trabajo no definirán simplemente límites entre “buen” y “mal” estado, sino que acordarán mecanismos para llevar a cabo evaluaciones de dicho estado ambiental a partir de datos observacionales. En su trabajo, los grupos tendrán en cuenta los objetivos medioambientales y requisitos de monitoreo de la legislación comunitaria relacionada, así como convenciones internacionales como OSPAR y HELCOM. También se guiarán por los diversos acuerdos internacionales en vigor para la interpretación de lo que se considera un ecosistema saludable y su uso sostenible, tales como las “Marine and Coastal Resolutions of CBD-COP VIII y IX, varios anexos del “Código de Conducta para la Pesca Responsable” de la FAO y otros instrumentos sectoriales a los que la UE y sus estados miembros se hayan adherido.